



Resolución Directoral N° 194 -2017-SENACE/DRA

Lima, 27 de marzo de 2017.

VISTOS: Los escritos de Número de Trámite 00863-2017, del 28 de febrero de 2017, y Número de Trámite 00863-2017-1, del 23 de marzo de 2017, presentados por **EQUILIBRIO AMBIENTAL S.A.C.** (RUC N° 20543416445), por medio de su gerente general Juan José Santivañez Antunez, identificado con DNI N° 23272702, y su apoderada Carmen Elizabeth Medina Guzmán, identificada con DNI N° 08256863, y el Informe Técnico-Legal N° 0072-2017-SENACE-DRA/URNC de la Unidad de Registro Nacional de Consultoras Ambientales de la Dirección de Registros Ambientales; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2015-MINAM y el Decreto Supremo N° 015-2016-MINAM, se aprobó el Reglamento del Registro de Entidades Autorizadas para la elaboración de estudios ambientales en el marco del SEIA, en cuyo artículo 17-A se establece el procedimiento de modificación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 118-2016-MTC/16, del 02 de febrero de 2016, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones aprobó la renovación de inscripción en el subsector Transportes a la empresa **EQUILIBRIO AMBIENTAL S.A.C.**, a la que se le otorgó el Registro REIA- 647-16, quedando conformado el equipo profesional multidisciplinario por (07) profesionales. La vigencia de la renovación de inscripción, tal como lo dispone el artículo 3 de la citada Resolución, es de dos (02) años, contados a partir de la notificación de la Resolución, es decir, la vigencia es hasta el 08 de febrero de 2018;

Que, mediante Número de Trámite 00863-2017, del 28 de febrero de 2017, la administrada **EQUILIBRIO AMBIENTAL S.A.C.** (RUC N° 20543416445), por medio de su gerente general Juan José Santivañez Antunez, identificado con DNI N° 23272702, presentó a la Dirección de Registros Ambientales del Senace la solicitud de modificación en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales por la inclusión en el equipo del subsector Transportes de los profesionales Raúl Eduardo Chacón Pagán y Flor Gianina Paucar Aedo;

Que, mediante Número de Trámite 00863-2017-1, del 23 de marzo de 2017, la administrada **EQUILIBRIO AMBIENTAL S.A.C.**, por medio de su apoderada Carmen Elizabeth Medina Guzmán, presentó a la Dirección de Registros Ambientales del Senace información complementaria a su solicitud referida a los certificados de habilidad profesional correspondientes a Raúl Eduardo Chacón Pagán y Flor Gianina Paucar Aedo. Asimismo, presentó el formulario DRA-01 actualizado;

Que, mediante proveído de fecha 27 de marzo del presente, sustentado en el Informe Técnico-Legal N° 0072-2017-SENACE-DRA/URNC –el cual forma parte integrante de la presente Resolución Directoral, en aplicación del numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General–, la Unidad de Registro Nacional de Consultoras Ambientales recomendó aprobar la solicitud de modificación de la renovación de inscripción en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales presentada por **EQUILIBRIO AMBIENTAL S.A.C.**, por la incorporación de los profesionales Raúl Eduardo Chacón Pagán (Sociología) y Flor Gianina Paucar Aedo (Derecho) en el equipo profesional multidisciplinario del subsector Transportes; considerando que cumplen con los requisitos establecidos en el literal "e" del artículo 9 del Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2015-MINAM y el Decreto Supremo N° 015-2016-MINAM;



Con el visado de la Unidad de Registro Nacional de Consultoras Ambientales; y,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17-A del Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2015-MINAM y el Decreto Supremo N° 015-2016-MINAM; el artículo 1 del Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM; y, en el marco de la Resolución Ministerial N° 328-2015-MINAM y de las atribuciones establecidas en el Literal g) del Artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2015-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación del equipo profesional de **EQUILIBRIO AMBIENTAL S.A.C.** en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales para el subsector Transportes, por la inclusión de los profesionales Raúl Eduardo Chacón Pagán (Sociología) y Flor Gianina Paucar Aedo (Derecho); de tal forma que el equipo profesional en este subsector, a partir del día siguiente de la emisión de la presente, queda conformado de la siguiente manera:

Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales	Jimmy Lalo Canahuire Quispe.
Biólogo	Laura Rosalvina Nuñez Diaz.
Sociólogo	Rafael Romulo Alfaro Montoya.
Ingeniero Ambiental	Mariela Tello Agapito.
Arqueólogo	Adriana Aguayo Franco.
Ingeniera Química	Ursula Maria Juarez Cardeña.
Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales.	Lys Marivel Arias Anampa
Sociólogo	Raúl Eduardo Chacón Pagán.
Abogada	Flor Gianina Paucar Aedo.

Artículo 2.- La modificación a que se refiere el artículo 1 se mantiene vigente por el periodo de vigencia concedida por la Resolución Directoral N° 118-2016-MTC/16, del 02 de febrero de 2016.

Artículo 3.- EQUILIBRIO AMBIENTAL S.A.C. deberá realizar el procedimiento administrativo de modificación en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales, cuando se produzca cualquiera de los supuestos señalados en el artículo 17-A (modificación de algunos de los especialistas del equipo profesional multidisciplinario y/o el objeto social) del Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2015-MINAM y el Decreto Supremo N° 015-2016-MINAM, y en el plazo establecido.

Artículo 4.- EQUILIBRIO AMBIENTAL S.A.C. PERU podrá solicitar la renovación de inscripción dentro de los sesenta (60) días hábiles anteriores a la pérdida de su vigencia, conforme a lo establecido en el artículo 17 del Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2015-MINAM y el Decreto Supremo N° 015-2016-MINAM.

Artículo 5.- Encargar a la Unidad de Registro Nacional de Consultoras Ambientales la notificación de la presente Resolución e Informe que la sustenta.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace (www.senace.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


Fiorella Bibolini Picón
Directora de Registros Ambientales
Senace

Av. Ernesto Diez Canseco N° 351
Miraflores, Lima 18, Perú
Tel. (511) 5000710

